



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
1830

RESOLUCION NUMERO DE 2008  
( 10 JUL. 2008)

Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005

RESUELVE

ARTICULO 1o. Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualizado mediante Resolución No 08 del 2 de enero de 2007, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

PLANTA GLOBAL

I. DENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Director Técnico
Código:	0100
Grado:	22
Numero de cargos:	Nueve (9)
Dependencia:	Despacho del Viceministro
Cargo del jefe inmediato:	Viceministro
Página: 34,35	
DIRECCION DE INTEGRACION ECONOMICA	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
<b>ESTUDIOS</b> - Titulo profesional en Economía, Comercio Internacional, Comercio Exterior, Derecho, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Finanzas y Relaciones Internacionales. Titulo de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	<b>EXPERIENCIA</b> - Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>EQUIVALENCIAS:</b> - Titulo profesional en Economía, Comercio Internacional, Comercio Exterior, Derecho, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Finanzas y Relaciones Internacionales.	- Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la resolución por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, modifica en lo pertinente la Resolución N° 08 del 2 de enero de 2007.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los **10 JUL. 2008**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**



**LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ**

